



SBS: accionistas deberán tener un patrimonio mayor a su participación en la empresa

El nuevo reglamento de autorización de empresas y representantes de los sistemas financieros permitirá que las compañías tengan una reunión con la SBS antes de presentar su solicitud de organización.



La SBS aprobó el reglamento de autorización de empresas y representantes de los sistemas financiero y de seguros. La normativa aplicará para la constitución, reorganización y otras autorizaciones de naturaleza similar de empresas del sector financiero, de seguros y AFP, así como de empresas emisoras de dinero electrónico. Así, dentro de la evaluación de solvencia económica, se establece que los accionistas deberán contar de manera permanente con un patrimonio mayor a su participación en la empresa que se está conformando y que deberán contar con ingresos de otras fuentes para hacer frente a aportes de capital.

Una de las modificaciones que conlleva el reglamento es la referida a los criterios de idoneidad técnica y moral que deberán cumplir lo accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios de las empresas financieras. "Antes no se conocían los requisitos. El reglamento detalla qué es lo que la SBS va a evaluar para acreditar la idoneidad", explicó a SEMANAeconómica María del Pilar Sánchez, asociada *senior* del estudio **Rebaza, Alcázar & De Las Casas**. Así, en lo referido a idoneidad moral, la SBS evaluará la trayectoria de la persona y se tomará en cuenta factores como ceses o despidos por parte de entidades financieras, indicó Sánchez. En cuanto a la idoneidad técnica, se evaluará el conocimiento y experiencia de la persona. "Es importante que la persona se haya desenvuelto en un cargo similar en el sistema financiero", dijo Sánchez.

El reglamento también permitirá que en el periodo previo a la solicitud de organización, la compañía que busca constituirse pueda solicitar una reunión con la SBS. A través de ésta, podrá presentar su plan de negocio y recibir información sobre las expectativas de la SBS, los requisitos, trámites y lineamientos generales.

Asimismo, los plazos para la expedición de autorizaciones se reducirán con la nueva norma, señala Sánchez. Antes debían transcurrir 220 días para la autorización de la organización y 180 días para el funcionamiento. Mediante el nuevo reglamento, para la autorización de la organización, la SBS tiene 120 días para analizar, evaluar los requisitos presentados y 30 días para expedirla.

Las nuevas disposiciones sobre la autorización de empresas entrarán en vigencia el 1 de febrero de 2021. Asimismo, para la implementación de los mecanismos de gestión de idoneidad en las empresas en marcha se otorga un plazo de adecuación hasta el 1 de noviembre 2021, señaló la SBS en un comunicado

Tags: [SBS](#) [sistema financiero peruano](#)

ADVERTISEMENT